Barranquilla, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que el documento dubitado fue remitido por el juzgado de primera instancia al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses el 03 de mayo de 2021, así como que el pago del concepto ordenado por parte de los sujetos procesales se concretó el 18 de mayo esta anualidad.

Así también avista el despacho, que la parte demandada ha solicitado que se fije término para que el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses allegue el dictamen que le fue ordenado, término cuya fijación resulta procedente en aras de una mayor observancia del principio de celeridad.

En este orden de ideas, el despacho

RESUELVE:

1) Otorgar al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el término de diez (10) días para que presente ante este despacho, el informe grafológico que le fue ordenado por auto del 28 de abril de 2021, respecto del Pagaré n°. XXX objeto de este proceso ejecutivo, así como de la carta de instrucciones; que obran como anexos de la demanda; con el fin de establecer si alguna de las firmas que allí figura, corresponde a la del señor César Emilio Martínez De Luque.

2) Librar por Secretaría el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio
Magistrado(a)
Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0836bd870c0a9ff9ddb06d83446eb77787431d673670bbc4e69519786709fc**
Documento firmado electrónicamente en 30-06-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx